



**APRUEBA ANEXO CONTRATO DE TRABAJO
DE DOÑA ROXANA ANDREA GUZMAN
MONCADA**

DECRETO (E) N° 167

CHILLAN VIEJO, 09 de Enero del 2014

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio N° 0227 del 09.01.2012, que Aprueba Contrato de Trabajo, con carácter de Indefinido a contar del 01.01.2012, por 44 horas cronológicas semanales como Auxiliar de Servicios Menores en el Jardín Infantil Eduardo Frei de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- Anexo de Contrato Trabajo de fecha 31 de diciembre de 2013 de Doña **ROXANA ANDREA GUZMAN MONCADA**, donde se modifica la remuneración.

3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 31.12.2013.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 31.12.2013 a Doña **ROXANA ANDREA GUZMAN MONCADA**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.446.867-4, en cual se modifica el punto Tercero "De la Remuneración".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

AMJ / HHH / MGGB / MMV / RMR / CFQ / eot

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, Jardín Infantil Las Manitos, Educación, Carpeta Personal.



**ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ALCALDE (S)**



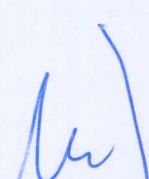
ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 31 de diciembre de 2013, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **ROXANA ANDREA GUZMAN MONCADA**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.446.867-4, como Auxiliar de Servicios Menores en el Jardín Infantil Eduardo Frei, en el siguiente aspecto:

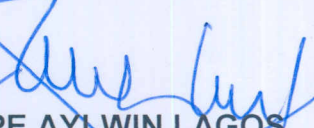
MODIFIQUESE, el Contrato de Trabajo a contar del 01 de enero de 2014, en el punto Tercero "de la Remuneración", como sigue:

PRIMERO: El Trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 311.273.- (trescientos once mil doscientos setenta y tres pesos), que se pagará el último día hábil del mes en las oficinas del DAEM, ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontaran los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permiso sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.


El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en 5 ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.


ROXANA ANDREA GUZMAN MONCADA
RUN 16.446.867-4
TRABAJADOR




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR




FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL